

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|--|--|
| Oviedo | 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre |
| Provincia | 160 " 90 " 60 " |
| Edictos y anuncios. línea o fracción | 3 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1,50 " |
| Id. Id. de Paz | 1 " " |
| Id. Particulares, Sociedades y financieros | 4 " " |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILÉS

EDICTO

Don Eduardo Pardo y Unánua, Juez de Primera Instancia número uno de Avilés.

Hago saber: Que en los autos de testamentaria que se siguen en este Juzgado, promovidos por el procurador don Luis Cuesta González, en nombre y representación de doña Concepción González González, y su esposo don José Díaz Rodríguez, sobre división del caudal relicto quedado al fallecimiento de doña Carmen González Cuervo, se acordó citar para el mismo a todos los herederos y cónyuge sobreviviente, con el fin de que se personaran en los mismos y como el heredero don José María González González se encuentra ausente en ignorado paradero, se acordó citarle a medio de edictos, ostentando su representación en autos el Ministerio Fiscal interín no se persone.

Y para que sirva de citación en forma al expresado heredero ausente en ignorado paradero, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Avilés a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de Avilés, en providencia de esta fecha ha mandado librar la presente, en méritos de diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y dos, por la supuesta de estafa,

contra el denunciado Demetrio Martínez Balado, de veintiséis años de edad, soltero, obrero, hijo de José y Rogelia, natural de Fene-La Coruña y vecino que fue de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que el día veinticuatro del actual y hora de las nueve en punto de la mañana, comparezca, asistido de las pruebas de que intente valerse, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Doctor Graiño, bajo derecha, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Avilés, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Mario Torviso.

DE GIJÓN

EDICTO

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día veinticinco de junio próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en este Juzgado y simultáneamente en los que por turno corresponden, de Zaragoza y Sevilla, la subasta pública de los bienes embargados en juicio ejecutivo promovido por "Comercial Industrial Villalobos, S. A.", contra don Angel Samperiz Carpi y don Angel Samperiz Lacruz, en la forma y condiciones que se expresan en los edictos fijados en los tablones de anuncios de dichos Juzgados, y cuyos bienes, que se describen en los edictos, son: Un arado de hierro; un tractor; una máquina cosechadora; una sembradora; una nevera para hielo; un aparato de radio; un comedor; un armario; una consola y una máquina de coser.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente en Gijón, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal del Juzgado número dos, de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de "Tremols y Peláez, S. L.", representada por el Procurador don Luis Cifuentes González, defendida por el Letrado don Rafael Arias de Velasco y Villa, contra D. Jesús González, mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, en reclamación de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en trámite de ejecución de sentencia fueron embargados como de la propiedad del demandado, y justipreciados, los siguientes bienes:

Una máquina universal cepilladora combinada, movida a motor eléctrico, de 2,2 de fuerza, todo en perfecto estado de funcionamiento y libre de toda carga y gravamen, con número de fabricación que se desconoce, marca "Cima", tipo P. Campeona, de 150/300 con palanca en el carro de barrenar. El referido motor es marca A. E. G.

En proveído de esta fecha acordé sacarlos a pública subasta, debiendo celebrarse su remate el día cuatro del próximo mes de junio, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se consigne el diez por ciento del valor que sirve de ti-

po para la subasta que es el de doce mil pesetas.

Dado en Gijón, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Isidoro Cortina. El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal de este término en autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de doña Soledad Fernández Fernández, mayor de edad, labores, asistida de su esposo don Gerardo Eliseo Vallina Fernández, con domicilio en Villacedré, contra doña Oliva Alonso Argüelles, y otros, sobre derechos de servidumbre, se cita a don José, doña Dolores y doña Soledad Fernández Alonso, mayores de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, como herederos e interesados en la herencia de don Luis Fernández Cueto o en la del hijo de éste y su heredero D. Silvino Fernández Alonso; y contra D. José y D.ª Jesús González Fernández, mayores de edad, como herederos de D.ª Serafina Fernández Fernández, así como contra cualquiera otra persona ignorada o incierta que pueda tener interés en dichas sucesiones, a los que se citan para que el día treinta de los corrientes, a las dieciséis horas, en el local de este Juzgado, sito en Sotrandio, advirtiéndoles que de no comparecer se continuará el procedimiento en la forma que determina la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

San Martín, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario.

DE TINEO

Don Jaime Estrada Pérez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Tineo y su Partido doy fe

Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia

En Tineo a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.— Vistos por el señor don José Antonio Morilla G. Cernuda, Juez de Primera Instancia de Tineo y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por don Emilio Martínez Fidalgo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tineo, representado por el Procurador señor Rodríguez García, y dirigido por el Letrado don Marcelino Martínez García, con don Ramón Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tineo, representado por el Procurador señor Menéndez Llano y dirigido por el Letrado don Emilio Ramos R. Peláez, y con don Alfredo Álvarez Fernández, mayor de edad, industrial, y en rebeldía, sobre tercera de dominio.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Ramón Rodríguez García, a nombre y representación de don Emilio Martínez Fidalgo, debo absolver y absuelvo, a los demandados don Ramón Fernández Rodríguez, representado por el Procurador señor Menéndez Llano, y a don Alfredo Álvarez Fernández, rebelde en estos autos, dejando subsistente el embargo decretado por este Juzgado sobre los bienes objeto de esta tercera, en fecha 15 de noviembre de 1961, y ratificado por auto de siete de diciembre del mismo año, sin hacer expresa imposición de las costas, y notifíquese esta resolución en forma al declarado rebelde. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.— José Antonio Morilla.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, en el día de la fecha doy fe. Firmado: Jaime Estrada.

Y para que conste y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Alfredo Álvarez Fernández, expido el presente que firmo en Tineo a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.— Jaime Estrada Pérez.

DE VILLAVICIOSA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villaviciosa y su Partido, en providencia de hoy, dictada en juicio de menor cuantía sobre que se declare que la finca llamada "Llosón del Barrial", sita en la parroquia de Pernús, es propiedad del actor y de su hermano don Casimiro, y otros extremos, que promovió don Angel Martínez Alonso, vecino de Lué, contra otros y don Angel Toyos Parres, vecino de Pernús, por la presente se emplaza a las también demandadas personas jurídicas o naturales que tengan interés en oponerse a las pretensiones deducidas en la demanda, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a las demandadas expresadas, expido la presente en Villaviciosa, a once de mayo de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Construcciones escolares

ANUNCIO

De conformidad con el convenio especial concertado entre el Estado y la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, se publica anuncio para la contratación de las obras de construcción de una escuela mixta (aula y vivienda) con presupuesto tipo de licitación, a la baja, de 256.139,05 pesetas proyecto tipo ER-35 reformado, en cada uno de los pueblos de Masengasellón (Villayón), Faedo (Quirós), Campiello (Teverga), Dosango (San'o Adriano) Campañones (Corvera), Tabornera (Illas), Fozalguera (Llanera), la Collada (Moreín) y Pancar (Llanes).

El plazo para la presentación de proposiciones es de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta las doce horas del último día hábil, y se presen-

tarán en el Negociado de Contratación, donde se hallan de manifiesto los expedientes relativos a estas obras.

No se exige fianza provisional; y la definitiva será del cuatro por ciento del presupuesto tipo de contrata.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

A la proposición, que irá reintegrada con timbre del Estado, de 6 pesetas, e igual importe provincial, se acompañarán los siguientes documentos:

- Carnet de empresa con responsabilidad;
- Documentación acreditativa de la personalidad y poderes de los proponentes;
- Declaración, bajo propia responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad, vigente, o en cualquiera otra disposición que específicamente lo establezca;
- Compromiso explícito por el que se obliga a constituir la fianza definitiva y a otorgar la correspondiente escritura notarial o ante el señor Secretario de la Excma. Diputación, en su caso, conforme se determina en la cláusula décimocuarta del Pliego de condiciones, y

e) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y accidentes del trabajo y de contribución industrial o de utilidades.

En caso de tratarse de entidad o sociedad mercantil, acompañarán, además, escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación de acuerdo pertinente y documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número..., enterado del anuncio de concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, y de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativos para la contratación de las obras de construcción de una escuela mixta (aula y vivienda) en, de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicho concierto directo.

A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de construcción de una escuela mixta (aula y vivienda) de, por la cantidad total de, (en letra y número) pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de mayo de 1962.— El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Emilio Reguera Andina (Electra de Murias), con domicilio social en Murias, Vegadeo, en solicitud de autorización para instalar lo siguiente:

Instalar en la Central de Murias un transformador de 6.000/220 y 25 KVA. para alimentar la línea de alta.

Línea de alta, a 6.000 V. desde la Central de Murias hasta El Brusco.

Centros de transformación alimentados por esa línea y situados en Vinjoy (5 KVA.), Penzol (3 KVA.), Pereiro (5 KVA.) y El Brusco (5 KVA.) para electrificación de esa zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria

Ha resuelto:

Autorizar a D. Emilio Reguera Andina (Electra de Murias), la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Indus-

tria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimientos definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Se colocarán pararrayos en los centros de transformación cada 3 kilómetros de distancia sobre la línea de alta.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe al incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949

Dios guarde a Vd muchos años.

Oviedo, 3 de mayo de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Emilio Reguera Andina.
(Electra de Murias). — Murias Vegadeo.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Obdulia Hevia Cortés, vecina de Moreda, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), representada por su esposo don Francisco Santos Silvo, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río San Isidro, en el lugar de Las Lleras, de la parroquia San Félix de Pino, del indicado Ayuntamiento de Aller, con destino al riego de una finca de su propiedad, de una extensión superficial de 25 áreas, a medio de dos presas y consiguientes acequias de regadío, impuestos sobre dicha finca.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Aller se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, segundo, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Aller.

Oviedo, 26 de abril de 1962.—
Juan González López-Villamil.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cobranza de las contribuciones del Estado en el segundo trimestre de 1962

El día 1.º de mayo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondiente al segundo trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos conceptos liquidados en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas.

A tal efecto se previene a las Autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señalan en la misma.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas como mínimo en los pueblos y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona; debiendo, además, intentarse a domicilio en la capital de la provincia, siempre que aquél no radique en el extrarradio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados para el Ayuntamiento de su vecindad, del 1 al 10 de junio, ambos inclusive, en la capitalidad de la zona respectiva, cuyas oficinas estarán abiertas al público por ocho horas diarias, como mínimo, durante el plazo indicado.

El período voluntario comprende desde el 1.º de mayo al 10 de junio siguiente, ambos inclusive, y transcurrido este plazo quedarán los recibos en dichas oficinas a dis-

posición de los contribuyentes, recargados con el 10 por 100 durante los diez últimos días del mes de junio, previniéndoles que si dejaren transcurrir este último plazo sin pagar sus débitos, el recargo se elevará al 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, procediéndose al embargo y venta de sus bienes si a ello hubiere lugar.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión de los mismos en apremio.

En Oviedo a 27 de abril de 1962.
El Tesorero de Hacienda.

Relación que se cita

Zona de Avilés: Castrillón, 10, 11 y 12 de mayo; Corvera, 17 de mayo; Gozón, 7, 8 y 9 de mayo; Illas, 16 de mayo; Soto del Barco, 3 y 4 de mayo; Avilés, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Belmonte: Belmonte de Miranda, 18, 19, 21 y 22 de mayo; Somiedo, 14, 15, 16 y 17 de mayo; Teverga, 7, 8, 9 y 10 de mayo; Yernes y Tameza, 1.º al 31 de mayo; Salas, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Cangas del Narcea: Degaña, 25 y 26 de mayo; Ibias, 17 y 18 de mayo; Cangas del Narcea, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Cangas de Onís: Amieva, 2, 3 y 17 de mayo; Onís, 8 y 9 de mayo; Parres, 18, 19, 21, 22 y 23 de mayo; Ponga, 2 y 4 de mayo; Ribadesella, 10, 11, 12, 15 y 16 de mayo; Cangas de Onís, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona Primera de Castropol: Boal, 21, 22 y 23 de mayo; El Franco, 14, 15, 16 y 17 de mayo; Grandas de Salime, 28, 29 y 30 de mayo; Illano, 18 y 19 de mayo; Pesoz, 26 y 27 de mayo; Tapia de Casariego, 2, 3, 4 y 5 de mayo; Coaña, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona Segunda de Castropol: Castropol, 3 y 4 de mayo; Santa Eulalia de Oscos, 7 de mayo; San Martín de Oscos, 8 de mayo; San Tirso de Abres, 2 de mayo; Taramundi, 10 y 11 de mayo; Villanueva de Oscos, 13 de mayo; Vegadeo, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Infiesto: Cabranes, 22 y 23 de mayo; Nava, 25 y 26 de mayo; Piloña, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Laviana: Caso, 26 y 27 de mayo; Langreo, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15 de mayo; San Martín

del Rey Aurelio, 18 y 19 de mayo; Sobrescobio, 19 de mayo; Laviana, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Lena: Aller, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de mayo; Lena, 2, 3, 4 y 5 de mayo; Quirós, 7, 8 y 9 de mayo; Riosa, 17 de mayo; Mieres, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Luarca: Navia, 2, 3, 4 y 5 de mayo; Villayón, 15, 16, 17 y 18 de mayo; Luarca, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Llanes: Cabrales, 18 y 19 de mayo; Ribadedeva, 11 y 12 de mayo; Peñamellera Alta, 5 de mayo; Peñamellera Baja, 3 y 4 de mayo; Llanes, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona Primera de Oviedo: Oviedo (capital), 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona Segunda de Oviedo: Llanera, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo; Morcín, 2 y 3 de mayo; Proaza, 15 y 16 de mayo; Ribera de Arriba, 4 y 5 de mayo; Santo Adriano, 14 de mayo; Las Regueras, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Pravia: Candamo, 7, 8 y 9 de mayo; Cudillero, 10, 11 y 12 de mayo; Grado, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo; Muros de Nalón, 14 y 15 de mayo; Pravia, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Siero: Bimenes, 10, 11 y 12 de mayo; Noreña, 4 y 5 de mayo; Sariego, 8 y 9 de mayo; Siero, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Tineo: Allande, 22, 23 y 24 de mayo; Tineo, 1.º de mayo al 10 de junio.

Zona de Villaviciosa: Caravia, 2 y 3 de mayo; Colunga, 4 al 12 de mayo; Villaviciosa, 1.º de mayo al 10 de junio.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

ANUNCIO

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a Santander a La Coruña, sección de Santander a Oviedo, P. K. 165,500 al 193,100 entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar para el levantamiento de actas previas de las fincas número 23, 24, 26, 27, 34, 48, 81, 89 y 104, doce días después de la publicación del pre-

sente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, dicho acto tendrá lugar a las diez horas en el Ayuntamiento de Siero.

Oviedo, 8 de mayo de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

ANUNCIO

La Empresa Nacional del Aluminio, S. A., domiciliada en Avilés, solicita autorización para instalar una tubería de conducción de agua desde las instalaciones de ENSIDESA a su Factoría, en la margen derecha de la Ría de Avilés.

El proyecto estará expuesto al público durante el plazo de treinta (30) días en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón), pudiendo, durante dicho plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la citada Jefatura de Puertos o en el Ayuntamiento de Avilés.

Gijón, 24 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe, Francisco Elriz Beato.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LUARCA

Convocatoria

Con la debida autorización de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, se convoca Concurso para la provisión en propiedad de cinco plazas de Barrenderos, con arreglo a las siguientes:

Bases

1.ª Las plazas están dotadas con un sueldo anual de 10.400 pesetas, una gratificación de cuatro mil ochocientas pesetas, dos pagas extraordinarias, indemnización por Ayuda familiar y demás derechos reconocidos por el Municipio, de conformidad con la Legislación vigente.

2.ª Podrán concurrir a las plazas quienes reúnan los siguientes requisitos:

1.º—Ser español, varón y mayor de 21 años, sin exceder de 45.

2.º—No estar incurso en alguno

de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º—Observar buena conducta.

4.º—Carecer de antecedentes penales.

5.º—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

3.ª—Los aspirantes deberán presentar sus instancias, durante un periodo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General del Municipio de Luarca o remitirlas por alguno de los medios enumerados en el artículo 66 de la Ley de procedimiento administrativo.

Las instancias se acompañarán de dos fotografías (tamaño carnet) y serán redactadas con arreglo al modelo que se facilitará al efecto en la Secretaría del Municipio.

Expirado el plazo de presentación, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de admitidos.

4.ª La composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar del examen de aptitud para el ejercicio del cargo se publicará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª El examen de aptitud para el desempeño del cargo constará de las siguientes pruebas:

Saltar una altura de un metro.

Saltar una longitud de dos metros.

Recorrer una longitud de 200 metros en un tiempo máximo de 50 segundos.

Levantar hasta la altura del hombro un peso de 50 kilogramos.

Efectuar prácticamente una actividad de limpieza.

Como resultado del examen, el Tribunal calificará a cada aspirante de apto o no apto.

6.ª En el Concurso se valorarán los siguientes méritos:

1.º—Haber prestado servicios en la Administración directa o indirecta del Estado.

2.º—Haber desempeñado con anterioridad servicios que guarden conexión con el cometido propio del cargo.

3.º—Saber conducir.

4.º—Haber realizado el servicio en filas en Cuerpos o Unidades del Ejército.

5.º—Poseer conocimiento de albañilería, jardinería, etc., o cualquier otra especialidad de interés para la ejecución de las obras o la

prestación de los servicios municipales.

El Tribunal podrá conceder a cada concursante un punto como máximo por cada uno de los méritos alegados.

7.ª Las puntuaciones del Tribunal serán la media aritmética de las que otorgaren cada uno de sus miembros calificadores.

8.ª Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Luarca, 23 de abril de 1962.—El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

ANUNCIO

Confeccionado el Apéndice de la Contribución Urbana, de este Municipio, que ha de surtir efecto para el próximo ejercicio de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Luarca a 4 de mayo de 1962.—
El Alcalde.

DE LLANERA

Pliego de Condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953, se expone al público, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para la subasta de 129 m3 de eucaliptus en la parcela comunal monte "La Braña", en Rondiella, aprobados en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 21-4-62.

Llanera, 23 de abril de 1962.—
El Alcalde-Presidente.

Rendidas y dictaminadas favorablemente, las Cuentas General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1961, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido por Decreto de 24 de junio de 1955, quedan dichas Cuentas, en unión de los documentos que las completan y justifican, expuestas al público en este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más pueden ser examinadas y formuladas las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Llanera, 28 de abril de 1962.—
El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Confeccionado el Apéndice de la Contribución Urbana que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios de dicha Contribución en el próximo ejercicio de 1963, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pravia, 9 de abril de 1962.—El Alcalde.

DE MIERES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 27 de abril, acordó, por unanimidad, la contratación con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, de un préstamo de dos millones de pesetas con destino a cubrir, parcialmente, la aportación del Ayuntamiento a las obras de construcciones escolares en el Concejo de Mieres, en régimen de convenio con el Ministerio de Educación Nacional. Dicho crédito ha sido acordado por el Patronato de la expresada Caja de Crédito en sesión celebrada el día 10 del mismo mes de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Mieres, 12 de mayo de 1962.—
El Alcalde.

En ejecución de acuerdo Plenario y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia que los Pliegos de Condiciones que han de regir en el concurso-subasta para contratar la ejecución del proyecto de construcción de escuelas y viviendas en este Concejo, se hallan expuestos al público en la Secretaría General, a efectos de reclamaciones, a cuyo efecto, podrán ser examinados y presentadas reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 11 de mayo de 1962.—
El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial